

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación, del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto que Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes remitió por escrito de 25 de octubre de 2017, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Se adjuntó a este escrito, texto de las bases que han de regir la convocatoria por Libre Designación del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento. Con fecha 24 de noviembre de 2017, remite documentación complementaria para la tramitación del expediente.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

#### HE RESUELTO

1. Publicar las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2017, y rectificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de noviembre de 2017.

Conocida la propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de 9 de octubre del año en curso y a la vista de lo informado por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario. Reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.—Las referidas bases serán diligenciadas acreditando su aprobación.

Tercero.—Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que ha sido publicado a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, RESERVADO A FUNCIONARIOS/AS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**Primera***Objeto de la convocatoria y normativa aplicable*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación previsto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y los preceptos correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Segunda***Características del puesto*

Denominación: titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario, creado en virtud de lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Código del puesto: 1754.

Nivel complemento de destino: 30.

Complemento específico anual: 40.139,26 euros.

Centro: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

**Tercera***Requisitos*

Los requisitos para su desempeño, conforme a la relación de puestos de trabajo son: Pertener a la Escala de funcionarios de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría, categoría Superior, Grupo de clasificación A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos a), b) y c) del artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**Cuarta***Presentación de solicitudes*

Los interesados podrán presentar su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, vigente según disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará de currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados. Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

**Quinta***Procedimiento y resolución*

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente de la Corporación, procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar Resolución correspondiente en el plazo máximo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de la Función pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Dicha resolución se motivará con cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

**Sexta***Toma de posesión*

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

**Séptima***Régimen impugnatorio*

1. Contra la Resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/40.435/17)

